

BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA DIGITAL SALUD ENERO 2023”

Promoción válida desde el 1 de Enero de 2023 al 31 de Enero de 2023

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”). Quedan excluidos de esta campaña los empleados del Grupo Santander.
2. **Entidades Promotoras:** En régimen de coaseguro, Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
3. **Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
4. **Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Básico, Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso. Todos estos seguros (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) serán objeto de la promoción siempre y cuando sean contratados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023 (con independencia de su fecha de efecto), y no sustituyan a pólizas de Seguros de la Promoción canceladas en el período de campaña.
5. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023**, las Entidades Promotoras aplicarán un descuento consistente en el 10% de la prima neta correspondiente a los Seguros de la Promoción (en adelante, el “Descuento”). Dicho Descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en los recibos del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor. Adicionalmente, las Entidades Promotoras entregarán al cliente, **a lo largo del mes de julio 2023**, un cheque regalo por valor de 100€ para disfrutar de compras o servicios en cualquiera de los establecimientos comerciales que aparecen en el catálogo puesto a su disposición a tal efecto en el área privada de clientes de Aegon. Para la entrega del cheque regalo, el Participante deberá darse de alta en el área privada de clientes de Aegon y acceder a la misma a través de la web “www.aegon.es”. Una vez haya accedido al área privada, en el apartado “Promociones”, el cliente podrá canjear el saldo del cheque regalo objeto de Promoción en el plazo de seis meses. De igual manera, el cliente que cumpla con las condiciones de participación de las presentes bases recibirá en julio de 2023 un email en la dirección facilitada en el momento de la contratación, informando sobre la disponibilidad del cheque regalo y los pasos a seguir para su canje o disfrute. Las Entidades Promotoras se reservan la posibilidad de modificar el porcentaje de descuento y/o el valor del cheque regalo durante la vigencia de la Promoción.
6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente y (iii) suscribir como Tomador uno de los Seguros de la Promoción entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, con independencia de su fecha de efecto.
7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de los Seguros de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon; (ii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la(s) renovación(es) de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descritos no se considerará como nueva contratación; (iv) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguros de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento de aplicación del descuento.
8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de enero de 2023, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras.
9. **Tratamiento de datos:** Santander Vida y Aegon como responsables del tratamiento de datos de carácter personal tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. La sociedad CHEQUE MOTIVA, S.L., domiciliada en la Calle Alcalá, 106, Primera Planta, C.P. 28009, Madrid, provista de CIF B-84391929, es la sociedad encargada de la gestión del cheque regalo por cuenta de las Entidades Promotoras. Los datos de carácter personal a los que CHEQUEMOTIVA tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán tratados con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales vigente en cada momento y, serán única y exclusivamente aquellos estrictamente necesarios para el mantenimiento de los servicios regulados en estas bases. La base legal para el tratamiento de sus datos es el interés legítimo de las Entidades Promotoras, para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción. Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, y Aegon serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y Aegon procederán a la supresión de sus datos. Asimismo, Santander Vida, Aegon y CHEQUE MOTIVA adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse a (i) Santander Vida por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique; y/o (ii) a Aegon por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@aegon.es, o bien por escrito al domicilio social: calle Vía de los Poblados, 3 (28033, Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o de Aegon, contactando con ellos a través de las direcciones de correo electrónico recogidas en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
10. **Fiscalidad:** El cheque regalo tiene una valoración fiscal total de 100€ (cien euros). En caso de que la Entidad Promotora modificase el importe del cheque regalo durante la vigencia de la Promoción de conformidad con lo previsto en el apartado 5 anterior, la valoración fiscal del premio se vería modificada en la misma medida. Este premio tiene carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.
El descuento del 10% no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Seguro de la Promoción.
11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.